

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES “LA VEGA” CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DE 2009.

En la localidad de Algorfa siendo las nueve horas y treinta minutos del día 24 de junio de 2.009, se reunieron en primera convocatoria en las dependencias de este Ayuntamiento, los Sres. Concejales que a continuación se anotan, con el fin de celebrar sesión ordinaria de la Mancomunidad La Vega, para tratar de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALGORFA, **D. ANTONIO LORENZO PAREDES** Y SRA. CONCEJALA-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, **DÑA. CONCEPCIÓN SÁNCHEZ PRIETO.**
- SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN, **DÑA. LETICIA BAS LORENZO** Y SRA. CONCEJALA-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN, **DÑA. ADELA AVILES LARROSA.**
- SRA. CONCEJALA-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, **DÑA, BELÉN MARTINEZ GÁLVEZ.**
- SRA. CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES, **DÑA. NURIA COLOMINA RIQUELME**

Da fe del acto, en su calidad de Secretaria-Interventora, Doña Asunción Fernández Campillo, que es Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Redován. Asiste igualmente a la sesión, Dña. María Teresa Martínez Cárcelos, Directora-Coordinadora del Equipo Social de Base de la Mancomunidad.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador Acta de la Sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 23 de marzo de 2009 se acuerda por unanimidad de sus miembros su aprobación y transcripción al Libro de Actas.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Presidencia:

| DECRETOS | MANCOMUNIDAD | 2009 |
|----------|--------------|---|
| Número | Fecha | Descripción |
| 13 | 11/03/2009 | Resolución solicitud subvención ayuda menor cuantía Jornada sensibilización contra la violecia de género |
| 14 | 11/03/2009 | Resolución solicitud subvención ayuda menor cuantía campaña sensibilización contra la violencia de género |
| 15 | 12/03/2009 | aportación ayuntamientos primer trimestre 2009 |
| 16 | 23/03/2009 | aprobacion y solicitud proyecto de modernización MAP |
| 17 | 26/03/2009 | pagos PER |
| 18 | 27/03/2009 | pago seguros sociales febrero 2009 |
| 19 | 27/03/2009 | pago nominas marzo 2009 |

| | | |
|----|------------|--|
| 20 | 20/04/2009 | escuelas de verano |
| 21 | 21/04/2009 | Resolución presidencia solicitud ayuda Conselleria de Educación |
| 22 | 27/04/2009 | Asistencias plenos y comisiones de bienestar social |
| 23 | 28/04/2009 | pago nóminas abril 09 |
| 24 | 28/04/2009 | pago seguros sociales marzo 09 |
| 25 | 28/04/2009 | retenciones e ingresos a cuenta del IRPF 1º trimestre 2009 |
| 26 | 25/05/2009 | adjudicación provisional contratacion escuelas vegavaciones 2009 |
| 27 | 25/05/2009 | aportación ayuntamientos segundo trimestre 2009 |
| 28 | 27/05/2009 | pago seguros sociales abril 2009 |

La Corporación queda enterada.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009.

Por la Presidencia se da lectura de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Formado el Presupuesto General de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio económico 2.009, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Secretaria-Interventora.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Mancomunidad y con el voto unánime el Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Servicios Sociales “La Vega”, para el ejercicio económico 2.009, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

| Capítulo | Denominación | Presupuesto 2008 | | Presupuesto 2009 | |
|----------|---|-------------------|------------|-------------------|------------|
| | | EUROS | % | EUROS | % |
| I | Gastos del Personal | 366.900,00 | 64,81 | 368.600,00 | 63,87 |
| II | Gastos en bienes corrientes y servicios | 140.000,00 | 24,73 | 119.000,00 | 20,62 |
| III | Gastos financieros | 0 | 0 | 2.000,00 | 0,35 |
| IV | Transferencias corrientes | 47.240,00 | 8,34 | 70.498,40 | 12,22 |
| VI | Inversiones reales | 12.000,00 | 2,12 | 16.200,00 | 2,81 |
| VII | Transferencias de capital | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VIII | Activos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| IX | Pasivos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | TOTAL GASTOS | 566.140,00 | 100 | 577.098,40 | 100 |

ESTADO DE INGRESOS

| Capítulo | Denominación | Presupuesto 2008 | | Presupuesto 2009 | |
|----------|-----------------------------------|-------------------|------------|-------------------|------------|
| | | EUROS | % | EUROS | % |
| I | Impuestos directos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| II | Impuestos indirectos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| III | Tasas y otros ingresos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| IV | Transferencias corrientes | 566.140,00 | 100 | 574.098,40 | 99,48 |
| V | Ingresos patrimoniales | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VI | Enajenación de inversiones reales | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VII | Transferencia de capital | 0 | 0 | 3000 | 0,52 |
| VIII | Activos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| IX | Pasivos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | TOTAL INGRESOS | 566.140,00 | 100 | 577.098,40 | 100 |

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

| PLANTILLA DE PERSONAL 2009 PERSONAL FUNCIONARIO | | | | | |
|---|----|-----------------------------|-------|-----|-----|
| CÓDIGO | Nº | DENOMINACIÓN | GRUPO | ESC | SUB |
| F/01 | 1 | T. Social-Dirección técnica | A2 | AE | T |
| F/02 | 2 | Psicólogo SEAFI | A1 | AE | T |
| F/03 | 3 | T. Social SEAFI | A2 | AE | T |
| F/04 | 4 | T. Social SSAP | A2 | AE | T |
| F/05 | 5 | T. Social SSAP | A2 | AE | T |
| F/06 | 6 | T. Social SSAP | A2 | AE | T |
| F/07 | 7 | T. Social Programas | A2 | AE | T |
| F/08 | 8 | Secret-Interv. | A1 | HN | S-I |
| F/09 | 9 | Tesorería | C1 | AG | AD |

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2.009, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* y tablón de anuncios del Mancomunidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad.

CUARTO.- APROBAR RENUNCIA SUBVENCIÓN DE LA ENTIDAD BANCAJA AL “PROGRAMA SEMANA INTERCULTURAL”.

Por la Presidencia se da lectura de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Habiéndose concedido subvención por la entidad bancaria BANCAJA a la Mancomunidad LA VEGA con la finalidad de subvencionar la realización de los actos previstos para la celebración de la actividad “SEMANA INTERCULTURAL” por importe de 18.000,00 euros y, ante la imposibilidad de realización de dicha actividad, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Renunciar a la subvención concedida por la entidad bancaria BANCAJA por importe de 18.000,00 euros para la realización del programa “SEMANA INTERCULTURAL”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad bancaria BANCAJA.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad.

QUINTO.- APROBACIÓN CREACIÓN DE FICHEROS EN LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 LOPD.

Por el Presidente de la Mancomunidad, don Antonio Lorenzo Paredes, se da cuenta de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 DE LA LOPD (Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal) 15/1999 de 13 de Diciembre y ART. 54 del RD 1720/2007, y a efectos de garantizar a todos los interesados sus legítimos derechos, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO.- Crear los siguientes ficheros de datos de carácter personal y proceder a su inscripción en el Registro General de Protección de datos, los cuales son descritos conforme a su situación actual.

CONTENIDO DE LOS FICHEROS:

A) CREACIÓN DE FICHERO 01 “RECURSOS HUMANOS”.-

- 1.** Identificación, finalidad y usos previstos:
 - Denominación: Recursos Humanos
 - Descripción detallada de finalidad y uso previsto: datos relativos a la gestión de recursos humanos
 - Tipificación correspondiente a la finalidad: recursos humanos
- 2.** Origen y procedencia de los datos:
 - Origen: el propio interesado o su representante legal
 - Colectivos o categorías interesados: trabajadores, aspirantes o demandantes de trabajo incluidos en bolsas de trabajo
- 3.** Tipos de datos, estructura y organización del fichero:
 - Otros datos especialmente protegidos: salud
 - Datos de carácter identificativo: DNI/ NIF, nº Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, tlf.
 - Características personales
 - Circunstancias sociales
 - Académicas y profesionales

- Detalles de ocupación
 - Económicos, financieros y de aseguradoras
 - Sistema de tratamiento: automatizado.
4. Medidas de seguridad: de nivel medio.
5. Cesión o comunicación de datos:
- Categorías de destinatarios de la Cesión:
 - Organismo de la Seguridad Social
 - Hacienda Pública y Administración Tributaria
 - Bancos, Cajas de ahorros y Cajas Rurales
 - Entidades sanitarias
 - Interesados legítimos
6. Organismo responsable del fichero: Mancomunidad La Vega (CIF P0300058E)
7. Servicio ante el cual el interesado puede ejercer su derecho de oposición, acceso, rectificación o cancelación: Mancomunidad La Vega, Plaza del Ayuntamiento, 4. 03370 Redován (Alicante). CIF P0300058E.

B) CREACIÓN DEL FICHERO 02 “PROVEEDORES”.-

1. Identificación, finalidad y usos previstos:
- Denominación: Proveedores
 - Descripción detallada, finalidad y uso previsto: gestión de los datos de proveedores de la entidad.
 - Tipificación correspondiente a la finalidad: gestión de proveedores
2. Origen y procedencia de los datos:
- Origen: el propio interesado o su representante legal
 - Colectivos o categorías interesados: proveedores
3. Tipos de datos, estructura y organización del fichero:
- Datos de carácter identificativo: DNI/ NIF, nombre y apellidos, dirección, tlf.
 - Económicos, financieros y de aseguradoras
 - Sistema de tratamiento: automatizado
4. Medidas de seguridad: de Nivel básico.

5. Cesión o comunicación de datos:
 - Categorías de destinatarios de la Cesión: no hay Cesión
6. Organismo responsable del fichero: Mancomunidad “La Vega” (CIF P0300058E)
7. Servicio ante el cual el interesado puede ejercer su derecho de oposición, acceso, rectificación o cancelación: Mancomunidad “La Vega”, Plaza del Ayuntamiento, 4. 03370 Redován (Alicante) CIF: P0300058E.

C) CREACIÓN DEL FICHERO 03 “SERVICIOS SOCIALES”.-

1. Identificación, finalidad y usos previstos:
 - Denominación: Servicios Sociales
 - Descripción detallada, finalidad y uso previsto: gestión de los datos de servicios sociales y de los ciudadanos del municipio que forman parte de la Mancomunidad La Vega.
 - Tipificación correspondiente a la finalidad: prestación de Servicios Sociales
2. Origen y procedencia de los datos:
 - Origen: el propio interesado o su representante legal
 - Colectivos o categorías interesados: ciudadanos y residentes
3. Tipos de datos, estructura y organización del fichero:
 - Otros datos especialmente protegidos: salud
 - Relativos a la comisión de infracciones: relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas
 - Datos de carácter identificativo: DNI/ NIF, nº SS.SS/ mutua, nombre y apellidos, dirección, tlf.
 - Características personales
 - Circunstancias sociales
 - Académicas y profesionales
 - Detalles de ocupación
 - Económicos, financieros y de aseguradoras
 - Sistema de tratamiento: automatizado
4. Medidas de seguridad Nivel alto.
5. Cesión o comunicación de datos:

- Categorías de destinatarios de la Cesión: órganos judiciales, otros órganos de la Comunidad Autónoma, interesados legítimos.
6. Organismo responsable del fichero: Mancomunidad “La Vega”. CIF: P0300058E.
7. Servicio ante el cual el interesado puede ejercer su derecho de oposición, acceso, rectificación o cancelación: Mancomunidad “La Vega”, Plaza del Ayuntamiento, 4. 03370 Redován (Alicante) CIF: P0300058E.

D) CREACIÓN DEL FICHERO 04 “HISTÓRICO”.-

1. Identificación, finalidad y usos previstos:
- Denominación: Histórico
 - Descripción detallada, finalidad y uso previsto: datos relativos a la gestión del archivo histórico de la Mancomunidad
 - Tipificación correspondiente a la finalidad: fines históricos, estadísticos o científicos
2. Origen y procedencia de los datos:
- Origen: el propio interesado o su representante legal
 - Colectivos o categorías interesados: trabajadores o demandantes de empleo, proveedores, ciudadanos y residentes.
3. Tipos de datos, estructura y organización del fichero:
- Otros datos especialmente protegidos: salud
 - Datos de carácter identificativo: DNI/ NIF, nº de la SS.SS/mutua, nombre y apellidos, dirección, tlf.
 - Características personales
 - Circunstancias sociales
 - Académicas y profesionales
 - Detalles de ocupación
 - Económicos, financieros y de aseguradoras
 - Sistema de tratamiento: automatizado
4. Medidas de seguridad: de Nivel básico

5. Cesión o comunicación de datos:
 - Categorías de destinatarios de la Cesión: no hay Cesión
6. Organismo responsable del fichero: Mancomunidad “La Vega”. CIF: P0300058E.
7. Servicio ante el cual el interesado puede ejercer su derecho de oposición, acceso, rectificación o cancelación: Mancomunidad “La Vega”, Plaza del Ayuntamiento, 4. 03370 Redován (Alicante) CIF: P0300058E.

E) CREACIÓN DEL FICHERO 05 “REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA”.-

1. Identificación, finalidad y usos previstos:
 - Denominación: Fichero de Registro de Entrada y Salida
 - Descripción detallada, finalidad y uso previsto: contiene los datos relativos a los terceros o personas de contacto que se relacionan con la entidad como remitentes o destinatarios de comunicaciones remitidas o recibidas por la Mancomunidad.
 - Tipificación correspondiente a la finalidad: gestión administrativa del registro de entrada y salida de documentos.
2. Origen y procedencia de los datos:
 - Origen
 - Colectivos o categorías interesado
3. Tipos de datos, estructura y organización del fichero:
 - Datos de carácter identificativo: DNI/ NIF, nombre y apellidos, dirección, tlf.
4. Medidas de seguridad: de nivel medio.
5. Cesión o comunicación de datos:
 - Categorías de destinatarios de la Cesión: no hay Cesión de datos
6. Organismo responsable del fichero: Mancomunidad “La Vega”. CIF: P0300058E.
7. Servicio ante el cual el interesado puede ejercer su derecho de oposición, acceso, rectificación o cancelación: Mancomunidad “La

Vega”, Plaza del Ayuntamiento, 4. 03370 Redován (Alicante) CIF: P0300058E.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes (6 votos a favor).

SEXTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTA APORTACIONES MUNICIPALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS 2009.

Por el Presidente se da cuenta de la siguiente propuesta de aportaciones municipales ordinarias y extraordinarias conforme a la cual se han determinado con carácter provisional las aportaciones municipales previstas en el presupuesto 2009.

APORTACIONES MUNICIPALES Y LIQUIDACION ECONOMICA PARA EL EJERCICIO 2009 SOBRE GASTOS DEL PERSONAL, BIENES Y SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA MANCOMUNIDAD LA VEGA.

Las previsiones de las aportaciones municipales previstas para el Presupuesto del ejercicio 2009 han sido calculadas atendiendo exclusivamente al criterio poblacional, de conformidad con el siguiente detalle:

| APORTACIONES MUNICIPALES PRESUPUESTO 2009 MANCOMUNIDAD LA VEGA | | |
|---|---------------------|------------------------|
| MUNICIPIO | IMPORTE | % PARTICIPACIÓN |
| ALGORFA | 85.199,91 € | 19,16 |
| JACARILLA | 43.133,57 € | 9,7 |
| REDOVÁN | 149.989,19 € | 33,73 |
| SAN MIGUEL DE SALINAS | 166.353,27 € | 37,41 |
| TOTAL APORTACIONES | 444.675,93 € | 100 |

No obstante, las aportaciones que realizan los municipios viene a sufragar gastos de diversa naturaleza que obliga a ponderar los criterios de reparto en función de criterios como el nivel de prestación de servicios y/o el nivel atencional o el numero de usuarios asignado a cada programa.

La liquidación definitiva de las aportaciones que corresponden a cada municipio mancomunado para el ejercicio 2009 deberán diferenciar:

1. Aquellos gastos que tiene el carácter de aportación ordinaria y, que por tanto deberán de distribuirse atendiendo exclusivamente a los ratios poblacionales según los datos publicados anualmente por el INE.

2. Aquellos gastos y programas que deberán de repercutirse a los municipios en función de criterios como el nivel de prestación de servicios y/o el nivel atencional o el numero de usuarios asignado a cada programa.

Los criterios de distribución de los gastos que deberán ser sufragados por los distintos municipios deberán ser aprobados por el Pleno de la Mancomunidad antes de la finalización del ejercicio 2009, junto con la liquidación definitiva de las aportaciones municipales.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes (6 votos a favor).

SÉPTIMO.- APROBACIÓN ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Por el Presidente de la Mancomunidad, don Antonio Lorenzo Paredes, se da cuenta de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Resultando que la Ley 11/2007 para el acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos y que se debe garantizar dicho derecho por parte de las Entidades Locales a partir del 31 de diciembre de 2009. Así mismo, regula la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas. Es lo que viene denominándose como la "Administración Electrónica".

Resultando que con el objeto de implantar una verdadera Administración Electrónica en los ayuntamientos y adaptarse a la nueva legislación, la Generalitat Valenciana, las Diputaciones Provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias han firmado el "Convenio marco de colaboración en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunidad Valenciana", que ha sido publicado en el DOCV nº 5820 de 4 agosto 2008, en el que se prevé la implantación de una plataforma de Administración Electrónica a la que podrán adherirse las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana.

Resultando que es de interés para esta Entidad la utilización de dicha plataforma de Administración Electrónica, se eleva al Pleno de la Mancomunidad "La Vega", la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- La adhesión de la Mancomunidad de Servicios Sociales "LA VEGA" al Convenio Marco de colaboración entre la Generalitat, las Diputaciones Provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunidad Valenciana, publicado en el DOCV nº 5820 de 4 agosto 2008

Segundo.- Remitir el documento de solicitud de adhesión a la D.G. de Modernización de la Conselleria de Justicia y AA.PP., C/ Colón 66, 46004 Valencia, a fin de dar conformidad a las posibles adhesiones, que entrarán en vigor a todos los efectos el día de su publicación en el D.O.C.V.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes (6 votos a favor).

OCTAVO.- APROBACIÓN MANUAL DE CALIDAD DEL EMPLEADO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES “LA VEGA”.

Por el Presidente de la Mancomunidad, don Antonio Lorenzo Paredes, se da cuenta de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

El servicio al ciudadano es el fundamento de una Administración Municipal que hace efectivos los principios de eficiencia, confianza legítima, transparencia, información, equidad y participación activa contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que han de inspirar la actuación de la Administración en sus relaciones con los usuarios de los servicios.

En la Administración Local, como organización prestadora de servicios muy próxima al ciudadano, estos principios tienen mayor proyección con la promulgación de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que ha potenciado las posibilidades de participación y de incidencia de la ciudadanía en la vida pública local.

Con la redacción de un Manual de Calidad de los Servicios de la Mancomunidad LA VEGA, presentamos un modelo de calidad que parte de la idea de satisfacer las necesidades del ciudadano. Está dirigido a todos los empleados de la Mancomunidad La Vega, no solo a los que tienen un trato directo con el ciudadano, sino también a aquellos que trabajan en departamentos internos cuya función es dar un servicio a cualquier unidad organizativa municipal.

Los diferentes motivos por los que se atiende a un ciudadano pueden variar mucho en función del servicio. Sin embargo, hay un factor que es común en todas las actividades de atención y además es fácilmente mejorable con una actitud positiva y con el incremento de las habilidades del personal: **el trato personal**.

Por estas razones, el manual que se presenta para su aprobación pone énfasis y desarrolla con más detalle los criterios de actuación en el aspecto personal, sin que por esto se olvide que las destrezas técnicas requeridas sean indispensables para la eficacia de la atención.

En virtud de lo expuesto se eleva al pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar los Manual de Calidad de la Mancomunidad de Servicios Sociales LA VEGA, comprensivo del Manual del Empleado y Manual de los Servicios.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los empleados de la Mancomunidad de Servicios Sociales LA VEGA.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes (6 votos a favor).

NÓVENO.- PROPUESTA LIQUIDACIÓN ECONÓMICA 2009.

Por el Sr. Presidente de la Mancomunidad, don Antonio Lorenzo Paredes, se da cuenta de la siguiente Propuesta elaborada por la Dirección de la Mancomunidad para la determinación de las aportaciones que realizan los municipios y que viene a sufragar gastos de diversa naturaleza que obliga a ponderar los criterios de reparto en función de criterios como el nivel de prestación de servicios y/o el nivel atencional o el número de usuarios asignado a cada programa y, que permitirá elaborar la liquidación definitiva de las aportaciones municipales durante el ejercicio 2009:

PROPUESTA AL PLENO PARA LA LIQUIDACION ECONOMICA DEL 2009 Y AÑOS SUCESIVOS SOBRE GASTOS DEL PERSONAL, BIENES Y SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA MANCOMUNIDAD

I. Personal

Para los gastos de Secretaría, Tesorería y Dirección se aplicaría los ratios poblacionales de cada uno de los municipios según los datos publicados anualmente por el INE. Asimismo, las subvenciones que se puedan obtener para sufragar dichos gastos se distribuirán igualmente según los mismos criterios poblacionales.

Ejemplo:

Coste Dirección: 40.000 euros

Subvención: 10.000 euros

Porcentaje poblacional municipio A: 2.000 habitantes (15 % población total Mancomunidad)

15% de 40.000 euros = 6.000 euros

15 % de 10.000 euros= 1.500 euros

Coste Dirección para municipio A: 6.000 – 1.500 = 4.500 euros

O bien se aplica la siguiente formula

40.000 (coste dirección) - 10.000 (subvención) = 30.000 euros

15 % de 30.000 euros = 4.500 euros (coste para municipio A)

Para el personal de programas se determinará el coste según criterios de prestación de servicios (determinado por el nivel de permanencia en el municipio) y/o nivel atencional (aproximación según atención realizada por municipio) singularizándose de la siguiente forma:

Psicólogo: 1 Psicólogo

Criterio: Prestación servicio

Permanencia: una jornada en cada municipio.

Distribución atención: 25 % en cada municipio.

Trabajadores Sociales Atención Primaria: 3 Trabajadores Sociales

Criterio: Prestación servicio

Permanencia:

San Miguel: 4 jornadas (33,33 %). 1 Trabajador Social

Redován: 4 jornadas (33,33 %). 1 Trabajador Social

Jacarilla: 2 jornadas (16,67 %). ½ Trabajador Social

Algorfa: 2 jornadas (16,67 %). ½ Trabajador Social

Trabajador Social Servicio Dependencia: 1 Trabajador Social

Criterio: Nivel atencional

Distribución: 33,33 % San Miguel de Salinas y Redován

16,67 % Algorfa y Jacarilla

Trabajador Social Servicio Familia: 1 Trabajador Social

Criterio: Nivel atencional

Distribución: 33,33 % San Miguel de Salinas y Redován

16,67 % Algorfa y Jacarilla

II. Bienes Corrientes y Servicios

Los gastos en material, suministros y otros así como las indemnizaciones por razón de servicio se aplicaría según los ratios poblacionales de cada uno de los municipios. Asimismo, las subvenciones que se puedan obtener para sufragar dichos gastos se distribuirán igualmente según los mismos criterios poblacionales.

Ejemplo Idem a primer apartado gastos personal: Dirección, Secretaría,..

III. Programas

- a) *Los programas que conlleve la contratación de monitores, la aportación municipal será en función del número de monitores empleados en el municipio. Por ej. Eduteca, Escuela de Verano, Escuela de mayores y otros talleres. Asimismo la distribución de la subvención recibida será proporcional en porcentaje al número de monitores utilizado en cada municipio*

Ejemplo:

Actividad :Escuela de verano

Coste: 20.000 euros

Subvención: 10.000 euros

Total monitores: 20

Monitores municipio A: 4 monitores (20 %)

Cálculo para municipio A:

20.000 (coste total) / 20 nº monitores total: 1.000 € por monitor; 4 monitores:
4.000 €

Distribución Subvención: 20 % de 10.000 euros: 2.000 euros

Escuela verano municipio A:

4.000 € (coste monitores) – 2.000 € (porcentaje subvención)= 2.000 € (coste municipio A)

- b) *El Servicio de Ayuda a Domicilio, al tener una gestión municipal con criterios de gestión diferenciados en cada municipio, se utilizará como criterio para la distribución de la subvención recibida, el porcentaje que resulta del número de horas anuales realizado en cada municipio del total de horas realizadas en los cuatro municipios.*

Ejemplo:

Actividad: Servicio de Ayuda a Domicilio

Nº horas total SAD Mancomunidad: 4.000 horas

Nº Horas municipio A: 1.500 horas

Porcentaje horas municipio A: 37,5 %

Subvención: 20.000 euros

Porcentaje de subvención a recibir por municipio A: 37,5 % = 7,500,00 euros

- c) *Plataforma electrónica MAP*

El criterio de distribución del gasto y reparto de la subvención será poblacional (idem al reparto en bienes corrientes y servicios)

La Corporación acuerda estudiar la propuesta presentada y someterla a aprobación en la próxima sesión plenaria que se celebre.

DÉCIMO.-ASUNTOS URGENTES.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº. Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA